



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 39055/22
Reg. int. n° 7416

Buenos Aires, 8 de mayo de 2025.

Vista la presentación de la defensa de Miguel Ángel Mendoza, por la que acompaña el acuerdo de reparación integral alcanzado con la empresa Edesur S.A., damnificada por el hecho de esta causa, el que, por otra parte, se cumplió en su totalidad a su entera satisfacción, y el dictamen favorable del representante del Ministerio Público Fiscal,
RESUELVO:

Declarar extinguida la acción penal por reparación integral del perjuicio en la presente causa n° 39.055/2022 -registro interno n° 7416- y sobreseer a Miguel Ángel Mendoza con relación al delito de robo por el que fue requerido a juicio, sin costas (arts. 59, inc. 6°, y 164 del Código Penal y arts. 336, inc. 1°, y 337 del Código Procesal Penal de la Nación).

Notifíquese, comuníquese y archívese.

